

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17861 PONTEVEDRA

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, anuncia:

Que en la Sección V Convenio 380/2013, referente a la concursada Fokeled, S.L., con CIF B-36999761, por Sentencia 57/2014, de 25 de abril, se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada Fokeled, S.L., con fecha 14 de febrero de 2014, con el resultado de adhesiones que constan en el Acta de la Junta de acreedores de fecha 7 de abril de 2014.

2. La eficacia del convenio aprobado se produce desde la fecha de la Sentencia que lo aprueba, con el contenido establecido en los artículos 133 a 136, de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

3. Cesan todos los efectos de la declaración de concurso quedando sustituidos por los que, en su caso, se establezcan en el propio convenio, y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 de la LC.

4. Cesa en su cargo de Administrador concursal el Economista Sr. Constantino Román Cividanes, con DNI 44076205-V, estando obligado a rendir cuentas de su actuación en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la sentencia aprobatoria.

Vigo, 25 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140023880-1